NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

DR. WILSON RAMIRO MAYORGA
NOTARIO

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

COPIA N° PRIMERA

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

WARE -HOUSE CIA. LTDA.

OTORGADO POR: JUAN PABLO GUERRERO GUERRERO Y

SRA.

A FAVOR DE:

ADRIRE TORRES CARLA ALEJANDRA

CUANTIA $: 1.400,00USD

Ambato, a .....de.....del 20.....

2014-18-01-01-P

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS WARE-HOUSE CIA. LTDA.,

OTORGADO POR: cónyuges GUERRERO GUERRERO JUAN PABLO y ALVARADO MORA CANDY MARIBEL.

NOTARIA PRIMERA AMBATO

A FAVOR DE: señorita FREIRE TORRES CARLA ALEJANDRA.

CUANTÍA: $ 1.400,00 USD.

COPIAS: DOS.

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, **hoy día cinco de Diciembre del dos mil catorce. Ante mí, Doctor WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA, en calidad de Notario Primero de este cantón Ambato**; comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte: **GUERRERO GUERRERO JUAN PABLO,** casado, domiciliado en cantón Loja, de paso por esta ciudad de Ambato, portador de

la cédula de ciudadanía número 180272803-8 quien comparece por sus propios y personales derechos, conjuntamente con su cónyuge la señora **ALVARADO MORA CANDY MARIBEL**, casada, domiciliada en cantón Loja, de paso por esta ciudad de Ambato, portadora de la cédula de ciudadanía número 110366527-7, quien comparece por sus propios y personales derechos para los efectos que más delante se indican, a quienes para efectos del presente instrumento público se los llamará simplemente los "cedentes"; y por otra parte la **señorita FREIRE TORRES CARLA ALEJANDRA,** soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad de Ambato, portadora de la cédula de ciudadanía número 175182660-1, quien posee doble nacionalidad Boliviana y Ecuatoriana, quien comparece debidamente representada por el señor **FREIRE ROMO CARLOS BALTAZAR,** casado, domiciliado en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad de Ambato, portador de la cédula de ciudadanía número 180177124-5 mediante Poder Especial celebrado el diez de julio del año dos mil catorce, otorgado ante el Doctor David Pino Bastidas Notario Séptimo del cantón Quito Provincia de Pichincha cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, a quien para los mismos efectos del presente instrumento público se la llamará simplemente la "cesionaria". Los comparecientes para los efectos del presente instrumento público declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, conocidos e identificados por mí con los documentos que me presentan, de todo lo que doy fe, y advertidos de las consecuencias jurídicas del acto a otorgarse, me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: "**Señor Notario:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una que contenga la

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

cesión de participaciones dentro del capital social de la compañía denominada **DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS WARE-HOUSE CIA. LTDA.**, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración de la presente escritura por una parte: GUERRERO GUERRERO JUAN PABLO, casado, domiciliado en cantón Loja, portador de la cédula de ciudadanía número 180272803-8 quien comparece por sus propios y personales derechos, conjuntamente con su cónyuge la señora ALVARADO MORA CANDY MARIBEL, casada portadora de la cédula de ciudadanía número 110366527-7, quien comparece por sus propios y personales derechos para los efectos que más delante se indican, a quienes para efectos del presente instrumento público se los llamará simplemente los "cedentes"; y por otra parte la señorita FREIRE TORRES CARLA ALEJANDRA, soltera, domiciliada en cantón Quito, portadora de la cédula de ciudadanía número 175182660-1, quien posee doble nacionalidad Boliviana y Ecuatoriana, quien comparece debidamente representada por el señor FREIRE ROMO CARLOS BALTAZAR portador de la cédula de ciudadanía número 180177124-5 mediante Poder Especial celebrado el diez de julio del año dos mil catorce, otorgado ante el Doctor David Pino Bastidas Notario Séptimo del cantón Quito Provincia de Pichincha cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, a quien para los mismos efectos del presente instrumento público se la llamará simplemente la "cesionaria". Los comparecientes para los efectos del presente instrumento público declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, hábiles ante la ley para contratar y obligarse por sí mismos y declaran su voluntad de otorgar este instrumento que contiene la Cesión de Participaciones dentro del capital social de la compañía denominada **DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS**

NOTARIA PRIMERA
AMBATO - ECUADOR

WARE-HOUSE CIA. LTDA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía **DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS WARE-HOUSE CIA. LTDA.**, se constituyó con domicilio en el Cantón Ambato Provincia de Tungurahua, con un capital social de veinte mil dólares americanos, mediante escritura pública celebrada el dieciocho de junio del año dos mil uno, otorgada ante el Doctor Alfonso Álvarez Sarabia, en aquel entonces Notario Cuarto del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el veintiséis de julio del año dos mil uno bajo el número trescientos setenta y nueve; **b)** Mediante escritura pública celebrada el catorce de noviembre del año dos mil tres, otorgada ante el Doctor Franklin Ernesto Villalva Espinoza, en aquel entonces Notario Octavo del cantón Ambato, la compañía aumentó su capital social a la suma de noventa mil dólares americanos y reformó integralmente su estatuto social; y, **c)** La Junta General Universal de Socios de la compañía reunida legalmente el día viernes veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acordó por unanimidad: Autorizar al socio GUERRERO GUERRERO JUAN PABLO para que ceda las ciento cuarenta participaciones sociales que posee en la compañía, a favor de la señorita FREIRE TORRES CARLA ALEJANDRA, cuyo valor nominal es de diez dólares americanos cada una.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**: Con los antecedentes expuestos: Los cónyuges GUERRERO GUERRERO JUAN PABLO, y ALVARADO MORA CANDY MARIBEL ceden en venta real y efectiva las ciento cuarenta participaciones sociales que poseen en la compañía **DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS WARE-HOUSE CIA. LTDA.**, cuyo valor nominal es de diez dólares americanos cada una, a favor de la señorita FREIRE TORRES CARLA ALEJANDRA, todo de conformidad con lo resuelto en la junta general universal de socios referida en antecedentes, cuya copia

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN AMBATO

se agrega como habilitante.- **CUARTA.- DE LA ACEPTACIÓN.-** Los cedentes manifiestan su expreso consentimiento de ceder las participaciones sociales, que poseen en la compañía **DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS WARE-HOUSE CIA. LTDA.**, incluyendo todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, involucra los derechos que pudieren corresponder a la respectiva participación, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto de crédito o pasivo que conste registrado a su favor en la compañía; y la cesionaria por intermedio de su apoderado acepta la cesión y transferencia de las participaciones realizada a su favor, sin tener nada que reclamar en lo presente o en lo futuro.- **QUINTA.- PRECIO.-** El precio total de las participaciones que se ceden por medio del presente instrumento, es de mil cuatrocientos dólares americanos, de contado, que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario.- **SEXTA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan facultadas para obtener las marginaciones de esta escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, y la correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía.- **SÉPTIMA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN.-** Se protocoliza junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión de Junta General de socios celebrada con carácter de universal el día viernes veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, en la que se autorizó la presente cesión de participaciones sociales, la certificación del Gerente General de la compañía, y las copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de instrumentos.-

NOTARIA PRIMERA
AMBATO - E

F).- Ab. Miguel Angel Herrera Cárdenas.- MAT.18-2007-220 F.A.C.J.T.- **Hasta aquí la minuta".-** La misma que queda elevada a escritura con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente, con los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellos lo ratifican y suscriben, conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

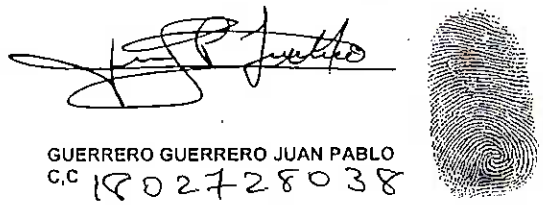

GUERRERO GUERRERO JUAN PABLO
C,C 1802728038

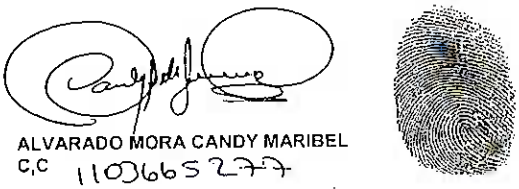

ALVARADO MORA CANDY MARIBEL
C,C 1103665277

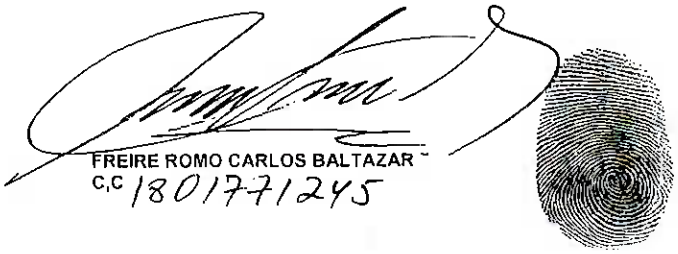

FREIRE ROMO CARLOS BALTAZAR
C,C 1801771245

EL NOTARIO

DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DE AMBATO

10303

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 180177124-5

APELLIDOS Y NOMBRES
FREIRE ROMO
CARLOS BALTAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
CEVALLOS
CEVALLOS

FECHA DE NACIMIENTO 1962-01-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
TANYA DEL CARMEN
TORRES RODRIGUEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING. ELECTRONICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FREIRE NARANJO GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMO NUÑEZ CARMEN SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-06

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4443V3442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0005
NÚMERO DE CERTIFICADO

1801771245
CÉDULA

FREIRE ROMO CARLOS BALTAZAR

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA

QUITO
CANTÓN

PARROQUIA

4
ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA
AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE: CIUDADANÍA
No. 110386527-7
APELLIDOS Y NOMBRES:
ALVARADO MORA
CANDY MARIBEL
LUGAR DE NACIMIENTO:
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-02-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
JUAN PABLO
GUERRERO GUERRERO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO COMERCIAL
E4333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ALVARADO J LAURO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
MORA AGUIRRE GEORGINA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
LOJA
2011-07-08
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-07-08
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CIUDADANO
0047269

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

003
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003 - 0234
NÚMERO DE CERTIFICADO
1103665277
CÉDULA
ALVARADO MORA CANDY MARIBEL
LOJA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SUCRE
LOJA
CANTÓN
PARROQUIA
0
ZONA
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

10303

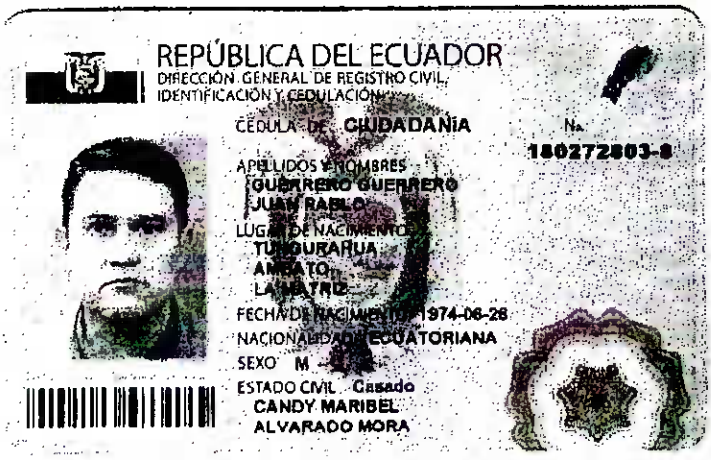

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 1802728038

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO GUERRERO
JUAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CANDY MARIBEL
ALVARADO MORA

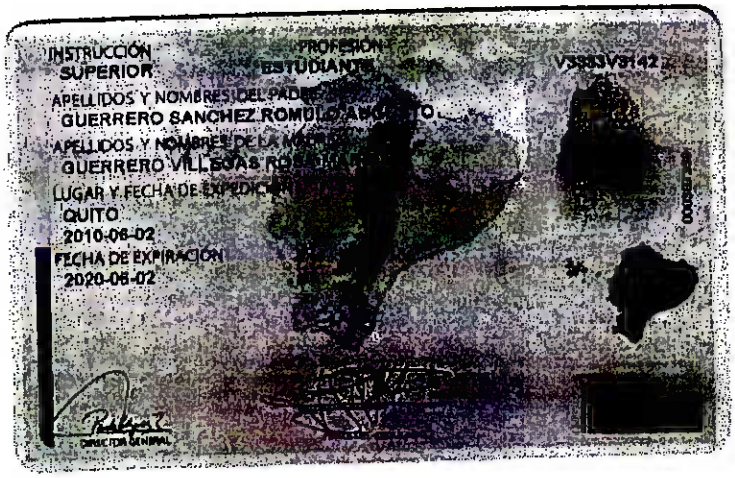

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO SANCHEZ ROMULO ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO VILLEGAS ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-02

V3333V3142

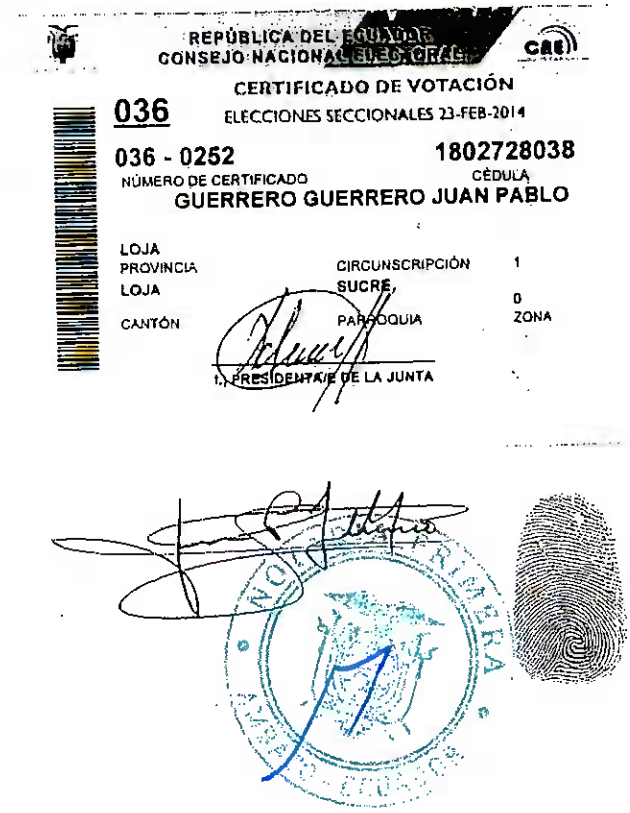

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

036
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0252
NÚMERO DE CERTIFICADO

1802728038
CÉDULA

GUERRERO GUERRERO JUAN PABLO

LOJA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

LOJA
CANTÓN

SUCRE
PARROQUIA

0
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA
AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
1751826440-1
FREIRE TORRES
CARLA ALEJANDRA

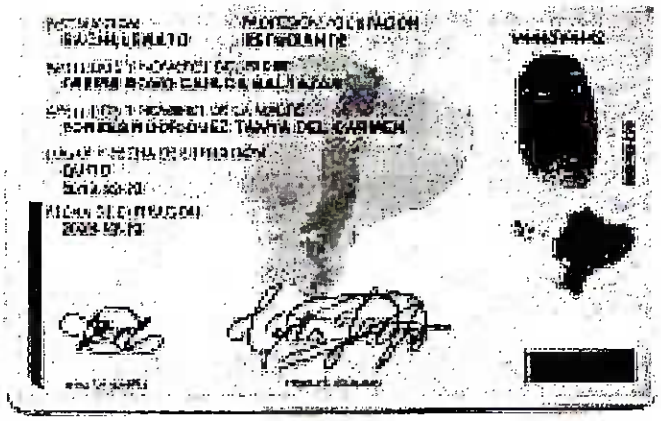
BACHILLERATO
ESTUDIANTE
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
003
093 - 0116
FREIRE TORRES CARLA ALEJANDRA
QUITO
PRIMERA

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas

49226

2014-17-01-07-P 7550

FACTURA. 0023032

ACTO:

PODER ESPECIAL

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA/PASAPORTE/RUC		CALIDAD
CARLA ALEJANDRA FREIRE TORRES	CC.	175182660-1	MANDANTE
CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO	C.C.	180177124-5	MANDATARIO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS **FMC** 3= 4b

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día jueves diez de julio del año dos mil catorce; ante mí, doctor DAVID PINO BASTIDAS, Notario Público Séptimo del cantón Quito; comparecen por una parte la señorita CARLA ALEJANDRA FREIRE TORRES, de estado civil soltera, por sus propios derechos, en calidad de MANDANTE. La compareciente es de nacionalidad Boliviana, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el siguiente mandato: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura, en calidad de mandante, la señorita CARLA ALEJANDRA FREIRE TORRES, soltera, por sus propios derechos. SEGUNDA: PODER ESPECIAL: La señorita CARLA ALEJANDRA FREIRE TORRES, confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO, para lo siguiente: a.) Para que venda la nuda propiedad que le corresponde a la

mandante, en el departamento CUATRO C GUION SEIS (4C-6), con su respectiva terraza y dos estacionamientos, del conjunto CASTEJON DEL GOLF, ubicado en Same, parroquia Tonchigue, cantón Atacames, provincia Esmeraldas. Queda autorizado a fijar y cobrar el precio; a firmar la correspondiente escritura; y, a realizar cuanto trámite sea necesario hasta que se perfeccione la venta descrita. Puede hacer cuanta declaración sea necesaria. Queda autorizado a firmar escrituras aclaratorias, ampliatorias con respecto a la venta de la nuda propiedad descrita. Queda autorizado para aceptar hipotecas. Queda autorizado para firmar la correspondiente promesa de compraventa. b.) El mandatario queda autorizado para representar sin limitación alguna, en lo referente a las participaciones de la mandante en la empresa WAREHOUSE Cia Ltda., y en otras empresas. Puede intervenir inclusive en actos de disposición de acciones – participaciones de la mandante, inclusive que se adquiera en el futuro.- Esta autorizado a representarle con voz y voto en cualquier decisión, sin límite alguno en las empresas en que la mandante tenga acciones o participaciones, inclusive para cederlas a terceros, fijar y cobrar su precio.– c.) Queda autorizado para representar a la mandante y actuar en su nombre en la adquisición de acciones y participaciones que desee adquirir en empresas domiciliadas en el Ecuador. d.) Queda autorizado para intervenir a su nombre y transigir en cualquier negociación de acciones y participaciones que la mandante tuviere en empresas domiciliadas en el Ecuador.- e.) Queda autorizado a sustituir el presente mandato.- Queda autorizado a conferir procuración judicial, en caso necesario.-TERCERA: La cuantía es indeterminada. CUARTA: Los gastos son de cuenta de la mandante. La mandante acepta el contenido de las cláusulas que preceden y autoriza al señor Notario, agregar las demás de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Pedro Suntaxi

49227

Llumiquinga, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número diecisiete guión dos mil dos guión trescientos nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

CARLA ALEJANDRA FREIRE TORRES

C.C. 1751826601

Dr. OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Se otorgó en esta Notaría, en fe de ello, en calidad de Notario Séptimo Titular confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura de **PODER ESPECIAL,** otorgada por **CARLA ALEJANDRA FREIRE TORRES,** a favor de **CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO;** celebrada el diez de julio del dos mil trece; La confiero sellada y firmada en **Quito, hoy tres de diciembre del dos mil catorce.**

DR. DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: en mi calidad de Notario Séptimo del cantón Quito, certifico que revisados los protocolos de la Notaria Séptima a mi cargo, en la que consta la matriz de **PODER ESPECIAL,** otorgada por **CARLA ALEJANDRA FREIRE TORRES,** a favor de **CARLOS BALTAZAR FREIRE ROMO;** celebrada el diez de julio del dos mil trece; se determina que al margen de la matriz **NO SE ENCUENTRA RAZÓN DE REVOCATORIA;** La confiero sellada y firmada en **Quito, hoy tres de diciembre del dos mil catorce.**

DR. DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS WARE-HOUSE CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los veintiseis días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Los Shyris No. 04-71 y Rodrigo de Triana, de la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, se reúnen los socios de la Compañía DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS WARE-HOUSE CIA. LTDA. señores: 1) FREIRE GUERRERO AMADA PAULINA, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietaria de trescientas participaciones; 2) FREIRE GUERRERO DIEGO XAVIER, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de trescientas participaciones; 3) FREIRE GUERRERO VICENTE EDUARDO, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil quinientas participaciones; 4) FREIRE ROMO CARLOS BALTAZAR, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil participaciones; 5) FREIRE ROMO VICENTE PLUTARCO, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de mil cuatrocientas ochenta participaciones; 6) GRANIZO ULLOA CARLOS ISRAEL, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de mil trescientas participaciones; 7) GUERRERO GUERRERO ANA CRISTINA, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento diez participaciones; 8) GUERRERO GUERRERO JUAN PABLO, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de ciento cuarenta participaciones; 9) GUERRERO GUERRERO MARIA AUGUSTA, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietaria de setenta participaciones; 10) GUERRERO SANCHEZ ROMULO AUGUSTO, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas participaciones; y, 11) MANCHENO FREIRE BYRON NAPOLEON, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de diez dólares americanos cada una. Preside esta junta el señor FREIRE ROMO CARLOS BALTAZAR en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el señor FREIRE ROMO VICENTE PLUTARCO en su calidad de Gerente General de la compañía.- Por estar presente el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, los socios de común acuerdo deciden constituirse en Junta General Universal de Socios en aplicación de lo que prescriben los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías. El señor Presidente por existir quórum legal y estatutario declara instalada la sesión y el señor FREIRE ROMO VICENTE PLUTARCO mociona se traten los siguientes puntos del orden del día:

1.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO FREIRE ROMO CARLOS BALTAZAR.

2.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS: GUERRERO GUERRERO ANA CRISTINA; GUERRERO GUERRERO MARIA AUGUSTA Y GUERRERO SANCHEZ ROMULO AUGUSTO.

3.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO GUERRERO GUERRERO JUAN PABLO.

El orden del día propuesto es aprobado por unanimidad y el señor Presidente dispone se proceda a tratar los puntos del orden del día acordado.

1.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO FREIRE ROMO CARLOS BALTAZAR.- Interviene el señor Freire Romo Carlos Baltazar y expone a la junta de socios su voluntad de ceder las dos mil participaciones que posee en la compañía, a favor de la señorita Freire Torres Carla Alejandra, por lo que solicita a la Junta General de Socios la respectiva autorización de conformidad con lo que establece el artículo 113 de la Ley de Compañías. Toma la palabra el socio señor Freire Romo Vicente Plutarco, quien expresa estar de acuerdo con la propuesta de cesión de participaciones presentada por el socio y deja constancia expresa de su renuncia al derecho de preferencia que le corresponde para la adquisición de las participaciones que desea ceder el socio, criterio que es respaldado por todos los socios de la compañía, quienes también expresan que renuncian a su derecho de preferencia que les corresponde para la adquisición de las participaciones que desea ceder el socio. Interviene el socio Freire Guerrero Vicente Eduardo y mociona que la Junta General de Socios resuelva autorizar al socio señor Freire Romo Carlos Baltazar para que ceda las dos mil participaciones que posee en la compañía, a favor de la señorita Freire Torres Carla Alejandra, cuyo valor nominal es de diez dólares americanos cada una. La moción es sometida a votación, la misma que es aprobada por unanimidad, por lo que la junta universal de socios **RESUELVE:** Autorizar al socio señor Freire Romo Carlos Baltazar para que ceda las dos mil participaciones que posee en la compañía, a favor de la señorita Freire Torres Carla Alejandra, cuyo valor nominal es de diez dólares americanos cada una.

2.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS: GUERRERO GUERRERO ANA CRISTINA; GUERRERO GUERRERO MARIA AUGUSTA Y GUERRERO SANCHEZ ROMULO AUGUSTO.- Interviene la socia Guerrero Guerrero Ana Cristina y expone a la junta de socios su voluntad de ceder las ciento diez participaciones que posee en la compañía, a favor del señor Freire Guerrero Vicente Eduardo, por lo que solicita a la Junta General de Socios la respectiva autorización de conformidad con lo que establece el artículo 113 de la Ley de Compañías. Luego toma la palabra la señora Guerrero Guerrero María Augusta y expone a la junta de socios su voluntad de ceder las setenta participaciones que posee en la compañía, a favor del señor Freire Guerrero Vicente Eduardo, por lo que solicita a la Junta General de Socios la respectiva autorización de conformidad con lo que establece el artículo 113 de la Ley de Compañías. Finalmente interviene el señor Guerrero Sánchez Rómulo Augusto, quien manifiesta a la junta de socios su voluntad de ceder las cuatrocientas participaciones que posee en la compañía, a favor del señor Freire Guerrero Vicente Eduardo, por lo que solicita

a la Junta General de Socios la respectiva autorización de conformidad con lo que establece el artículo 113 de la Ley de Compañías. Toma la palabra la socia Freire Guerrero Amada Paulina, quien expresa estar de acuerdo con las propuestas de cesión de las participaciones presentadas por los socios que acaban de intervenir, y deja constancia expresa de su renuncia al derecho de preferencia que le corresponde para la adquisición de las participaciones que desean ceder los socios, criterio que es respaldado por todos los socios de la compañía, quienes también expresan que renuncian a su derecho de preferencia que les corresponde para la adquisición de las participaciones que desean ceder los socios. Interviene el socio Freire Romo Vicente Plutarco y mociona que la Junta General de Socios resuelva autorizar a los socios: Guerrero Guerrero Ana Cristina, Guerrero Guerrero María Augusta y Guerrero Sánchez Rómulo Augusto, para que cedan el total de las participaciones que cada uno posee en la compañía a favor del señor Freire Guerrero Vicente Eduardo, de la siguiente forma: a la socia Guerrero Guerrero Ana Cristina para que ceda las ciento diez participaciones que posee en la compañía; a la socia Guerrero Guerrero María Augusta para que ceda las setenta participaciones que posee en la compañía; y, al socio Guerrero Sánchez Rómulo Augusto para que ceda las cuatrocientas participaciones que posee en la compañía; cuyo valor nominal es de diez dólares americanos cada una. La moción es sometida a votación, la misma que es aprobada por unanimidad, por lo que la junta universal de socios **RESUELVE:** Autorizar a los socios: Guerrero Guerrero Ana Cristina para que ceda las ciento diez participaciones que posee en la compañía; Guerrero Guerrero María Augusta para que ceda las setenta participaciones que posee en la compañía; y, al socio Guerrero Sánchez Rómulo Augusto para que ceda las cuatrocientas participaciones que posee en la compañía, todos a favor del señor Freire Guerrero Vicente Eduardo. Las participaciones tienen un valor nominal de diez dólares americanos cada una.

3.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO GUERRERO GUERRERO JUAN PABLO.- Interviene el señor Guerrero Guerrero Juan Pablo y expone a la junta de socios su voluntad de ceder las ciento cuarenta participaciones que posee en la compañía, a favor de la señorita Freire Torres Carla Alejandra, por lo que solicita a la Junta General de Socios la respectiva autorización de conformidad con lo que establece el artículo 113 de la Ley de Compañías. Toma la palabra el socio señor Granizo Ulloa Carlos Israel, quien expresa estar de acuerdo con la propuesta de cesión de participaciones presentada por el socio y deja constancia expresa de su renuncia al derecho de preferencia que le corresponde para la adquisición de las participaciones que desea ceder el socio, criterio que es respaldado por todos los socios de la compañía, quienes también expresan que renuncian a su derecho de preferencia que les corresponde para la adquisición de las participaciones que desea ceder el socio. Interviene el socio Freire Guerrero Vicente Eduardo y mociona que la Junta General de Socios resuelva autorizar al socio señor Guerrero Guerrero Juan Pablo para que ceda las ciento cuarenta participaciones que posee en la compañía, a favor de la señorita Freire Torres Carla Alejandra, cuyo valor nominal es de diez dólares americanos cada una. La moción es sometida a votación, la misma que es aprobada por unanimidad, por lo que la junta universal de socios **RESUELVE:** Autorizar al socio señor Guerrero Guerrero Juan Pablo para que ceda las ciento cuarenta participaciones que posee en la compañía, a favor de la señorita Freire Torres Carla Alejandra, cuyo valor nominal es de diez dólares americanos cada una.

Luego, por haberse evacuado los puntos del orden del día acordado, el señor Presidente, siendo las once horas declara un receso para redactar el acta. A las once horas y veinte minutos se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios de la compañía y el Secretario que certifica.-

FREIRE ROMO CARLOS BALTAZAR
PRESIDENTE - SOCIO

FREIRE ROMO VICENTE PLUTARCO
SOCIO-GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Freire Guerrero Amada Paulina
Socia

Freire Guerrero Diego Xavier
Socio

Freire Guerrero Vicente Eduardo
Socio

Granizo Ulloa Carlos Israel
Socio

Guerrero Guerrero Ana Cristina
Socia

Guerrero Guerrero Juan Pablo
Socio

Guerrero Guerrero María Augusta
Socia

Guerrero Sánchez Rómulo Augusto
Socio

Mancheno Freire Byron Napoleón
Socio

2398
37505

AMBATO, 15 de abril de 2013

Licenciado
VICENTE P. FREIRE ROMO
Presente.

De mi consideración:

Me es grato llevar a su conocimiento, que la Junta General Ordinaria de Socios, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle **GERENTE GENERAL** de **"DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS WARE-HOUSE CIA. LTDA."**, para un período de DOS AÑOS, debiendo permanecer al frente de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En consecuencia deberá ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Compañía, así como las demás atribuciones y cumplir con los deberes que como GERENTE GENERAL le corresponden, de acuerdo con los Estatutos de la Compañía que constan del contrato constitutivo de la misma, celebrado ante el Notario Cuarto del Cantón Ambato, Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, el dieciocho de junio del dos mil uno, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el veinte y seis de julio del dos mil uno bajo el número trescientos setenta y nueve.

Particular que comunico a Usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. CARLOS B. FREIRE ROMO
PRESIDENTE.

AMBATO, a 15 de Abril de 2013.- Con esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de "DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS WARE-HOUSE CIA. LTDA." y me posesiono del él.

Lcdo. VICENTE P. FREIRE ROMO

CERTIFICO QUE: El Licenciado VICENTE PLUTARCO FREIRE ROMO, con esta fecha aceptó y se posesionó del cargo de **GERENTE GENERAL** de "DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS WARE-HOUSE CIA. LTDA." AMBATO, 15 de Abril de 2013.

Ing. CARLOS B. FREIRE ROMO
PRESIDENTE.

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal de Socios de la compañía **DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS WARE-HOUSE CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día viernes veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, resolvió por unanimidad AUTORIZAR la siguiente cesión de participaciones sociales:

a) Al socio GUERRERO GUERRERO JUAN PABLO para que ceda las ciento cuarenta participaciones sociales que posee en la compañía, a favor de la señorita FREIRE TORRES CARLA ALEJANDRA, cuyo valor nominal es de diez dólares americanos cada una.

La indicada cesión comprenden a la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a su respectiva participación, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que EL CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que cede sus participaciones. EL CEDENTE también cede a favor de la CESIONARIA los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a su favor en la compañía **DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS WARE-HOUSE CIA. LTDA.** en la misma proporción en la que cede sus participaciones.

Ambato, a 05 de diciembre de 2014.

NOTARIA PRIMERA

FREIRE ROMO VICENTE PLUTARCO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS WARE-HOUSE CIA. LTDA.

10303

Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 3018

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	2398
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	281
REGISTRO:	*LIBRO DE NOMBRAMIENTOS*

2. **DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/04/2013
FECHA ACEPTACION:	15/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS WARE HOUSE CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. **DATOS DE REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1800549014	FREIRE ROMO VICENTE PLUTARCO	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

NOTARIA PRIMERA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Ambato

Nº 0014801

SE OTORGÓ ANTE MI LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS WARE-HOUSE CIA.LTDA. OTORGADA POR LOS CONYUGES SRS. GUERRERO GUERRERO JUAN PABLO Y ALVARADO MORA CANDY MARIBEL A FAVOR DE LA SRTA. FREIRE TORRES CARLA ALEJANDRA Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTÁ PRIMERA COPIA CERTIFICADA HOY CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AMBATO

NOTARIA PRIMERA AMBATO - ECUADOR

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

RAZON: Siento la de que al margen de la matriz de **CONSTITUCION** constante en el Folio número 7054, Tomo XV, de fecha 18 de Junio del año 2001, tomé nota de la Cesión de Participaciones que hacen los cónyuges señores **JUAN PABLO GUERRERO GUERRERO Y CANDY MARIBEL ALVARADO MORA,** a favor de la señorita **CARLA ALEJANDRA FREIRE TORRES**, que tienen en la **COMPAÑÍA DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS WARE-HOUSE CIA. LTDA.,** que hace referencia el instrumento público celebrado en la Notaría Primera de Ambato, de fecha 05 de Diciembre del presente año. Doy Fe. Ambato 12 de Diciembre del año 2.014.

NOTARIA CUARTA AMBATO - ECUADOR

Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA 4ta AMBATO
LA NOTARIA CUARTA

Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 14704

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10303
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	55
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103665277	ALVARADO MORA CANDY MARIBEL	Ambato	CEDENTE	Casado
1751826601	FREIRE TORRES CARLA ALEJANDRA	Ambato	CESIONARIO	Soltero
1802728038	GUERRERO GUERRERO JUAN PABLO	Ambato	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. WILSON MAYORGA
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS WARE-HOUSE CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1400,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

Nº 0182352

Registro Mercantil de Ambato

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Ambato

ABG. DANNY EDUARDO MELENDEZ PAREDES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

Nº 0182353